

IE/ 286

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**

Montevideo, **29 DIC 2016**

**VISTO:** que la Universidad de la República- Facultad de Química solicita exoneración de las tasas previstas en el artículo 99 de la Ley N° 17.011 de 25 de setiembre de 1998 para el registro de la Marca "KHEM INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA";

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial informa favorablemente entendiendo que la solicitante cumple con el requisito establecido en el artículo 337 in fine de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, sugiriendo el otorgamiento de exoneración total de la tasa de solicitud de registro y búsqueda de antecedentes fonéticos, así como del precio de la publicación respectiva en el Boletín de la Propiedad Industrial;

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que el Poder Ejecutivo tiene la facultad de exonerar a un organismo público dentro de la normativa antes citada;

III) que se entiende procedente la exoneración de la tasa de solicitud de registro y búsqueda de antecedentes fonéticos, así como del precio de la publicación respectiva en el Boletín de la Propiedad Industrial;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1°.- Exonerar a la Universidad de la República- Facultad de Química, por el registro de la marca "KHEM INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA" de la tasa de solicitud de registro y búsqueda de antecedentes fonéticos, así como del precio de la publicación respectiva en el Boletín de la Propiedad Industrial.

2°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

2016-B-4-0000326

247

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870